

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA

Resolución de la Subsecretaría (Gabinete Técnico) sobre solicitud de sucesión por cesión en el título de Marqués de la Scala.

Don Fernando Maldonado Valera ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de la Scala, por cesión que del mismo le hace su padre, don Fernando Maldonado Muguero; lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos de los artículos 6 y 12 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren perjudicados por la mencionada cesión.

Madrid, 5 de octubre de 1999.—El Consejero técnico, Antonio Luque García.—1.455.

Resolución de la Subsecretaría (Gabinete Técnico) sobre solicitud de sucesión en el título de Conde de la Corzana, con Grandeza de España.

Don Juan Osorio y Bertrán de Lis ha solicitado la sucesión en el título de Conde de la Corzana, con Grandeza de España, vacante por fallecimiento de su tío don Miguel Osorio y Diez de Rivera; lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el 222/1988, de 11 de marzo, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 30 de diciembre de 1999.—El Consejero técnico, Antonio Luque García.—1.224.

Resolución de la Subsecretaría (Gabinete Técnico) por la que se anuncia la sucesión del título nobiliario de Conde de Gamazo.

Don Germán Manuel Gamazo Hohenlohe ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Gamazo, vacante por fallecimiento de su tío don Juan Antonio Gamazo Arnús, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el 222/1988, de 11 de marzo, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 30 de diciembre de 1999.—El Consejero técnico, Antonio Luque García.—2.508.

Resolución de la Subsecretaría (Gabinete Técnico) por la que se anuncia la sucesión del título nobiliario de Vizconde de Miravalles.

Don Germán Manuel Gamazo Hohenlohe ha solicitado la sucesión en el título de Vizconde de Miravalles, vacante por fallecimiento de su tío don Juan Antonio Gamazo Arnús, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redac-

ción dada por el 222/1988, de 11 de marzo, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 30 de diciembre de 1999.—El Consejero técnico, Antonio Luque García.—2.505.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución del Tribunal de Defensa de la Competencia. Expediente 440/98, Funerarias de Tenerife, que se publica, en cumplimiento de la misma, por «Pompas Fúnebres de Tenerife, Sociedad Limitada»; Funeraria Nuestra Señora de la Salud y Pompas Fúnebres San Jorge.

En el expediente 440/98 (1.277/95 del Servicio de Defensa de la Competencia), iniciado por denuncia de don Luis Hernández Hernández, titular de la Funeraria Nuestra Señora de la Esperanza, contra la Asociación de Pompas Fúnebres de Santa Cruz de Tenerife, por supuestas conductas prohibidas por la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia (LCD), consistentes en negarle la inclusión en el sistema de guardias de los hospitales de dicha ciudad, se ha dictado Resolución de 28 de septiembre de 1999, cuya parte dispositiva dice:

«Primero.—Declarar acreditada la existencia y realización de una conducta colusoria restrictiva de la competencia prohibida por el artículo 1.1.c) de la Ley 16/1989, de Defensa de la Competencia (LCD), consistente en establecer un turno semanal, que constituye un reparto del mercado, por parte de la Asociación de Pompas Fúnebres de Santa Cruz de Tenerife, que aprobó sus normas; las quince empresas funerarias responsables, en concepto de autoras, y los centros hospitalarios como cooperadores necesarios, se citan seguidamente:

Funerarias: Funeraria Sampol, Funeraria El Carmen, «Pompas Fúnebres de Tenerife, Sociedad Limitada»; Funeraria Trujillo, Funeraria Hipólito Ventura, Funeraria Santa Cruz, Funeraria Teide, Funeraria Juan Delgado, «Pompas Fúnebres San Jorge, Sociedad Limitada»; Funeraria Nuestra Señora de La Esperanza (desde 1995), Funeraria Alianza Canaria, Funeraria Nuestra Señora de la Victoria, Funeraria Nuestra Señora de la Salud, Funeraria Nuestra Señora de Fátima, SERVISIA (desde 1991).

Centros hospitalarios: Residencia Candelaria, Hospital Universitario de Canarias, Clínica San Juan de Dios, «Clínica La Colina, Sociedad Limitada»; «Centro Médico Quirúrgico, Sociedad Anónima»; «Clínica Parque, Sociedad Anónima»; «Clínica Capote, Sociedad Limitada»; Clínicas Tenerife, Hospital Enfermedades del Tórax.

Segundo.—Imponer las multas siguientes:

Asociación de Pompas Fúnebres de Santa Cruz de Tenerife: 2.500.000 pesetas.

Funeraria Santa Cruz: 1.000.000 de pesetas.

Funeraria Nuestra Señora de la Salud: 725.000 pesetas.

Funeraria Hipólito Ventura: 675.000 pesetas.

Funeraria Sampol: 500.000 pesetas.

Funeraria Trujillo: 225.000 pesetas.

Funeraria Nuestra Señora de Fátima: 475.000 pesetas.

Funeraria Juan Delgado: 137.000 pesetas.

Funeraria El Carmen: 100.000 pesetas.

Pompas Fúnebres San Jorge: 500.000 pesetas.

Pompas Fúnebres Tenerife: 450.000 pesetas.

SERVISA: 1.000.000 de pesetas.

Funeraria Teide: 250.000 pesetas.

Funeraria Alianza Canaria: 250.000 pesetas.

Funeraria Nuestra Señora Victoria: 250.000 pesetas.

Tercero.—Declarar la existencia de una conducta restrictiva de la competencia del artículo 1.1.a) de la mencionada Ley, consistente en realizar una recomendación colectiva de los precios de los servicios funerarios y de su aplicación efectiva, de la que son autoras, respectivamente, la mencionada Asociación y las empresas funerarias siguientes: Sampol, Trujillo, Hipólito Ventura, Santa Cruz y Nuestra Señora de la Salud.

Cuarto.—Imponer las siguientes multas:

Asociación de Pompas Fúnebres de Santa Cruz de Tenerife: 2.500.000 pesetas.

Funeraria Santa Cruz: 1.000.000 de pesetas.

Funeraria Nuestra Señora Salud: 725.000 pesetas.

Funeraria Hipólito Ventura: 675.000 pesetas.

Funeraria Sampol: 500.000 pesetas.

Funeraria Trujillo: 225.000 pesetas.

Quinto.—Intimar a la mencionada Asociación y a todas las empresas citadas anteriormente para que cesen de inmediato en las conductas descritas y no vuelvan a realizarlas.

Sexto.—Ordenar la publicación de la parte dispositiva de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y en dos diarios de información general de máxima difusión, uno nacional y otro de Santa Cruz de Tenerife, a costa de los autores de las conductas, pudiendo hacerlo conjuntamente e imponiendo en caso de incumplimiento una multa coercitiva de veinticinco mil pesetas por cada día de retraso en la publicación.»

Segunda.—La justificación de esas publicaciones se hará, ante todos los organismos y en la forma señalada en la instrucción tercera de las señaladas para el pago de la sanción impuesta, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Lo que se traslada a los efectos oportunos.

Madrid, 29 de septiembre de 1999.—El Secretario del Tribunal, Antonio Fernández Fabrega.—1.666.

Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Segunda, referente a notificación a «Iniciativas y Gestión de Servicios Urbanos, Sociedad Anónima» («IGS, Sociedad Anónima») de fallo dictado por el Tribunal Económico Administrativo Central, en el expediente de R. G. 208-96, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económicas-Administrativas.

Al no haberse podido notificar en el domicilio que consta en las actuaciones según comunica el servicio de Correos, por el presente se notifica a «Iniciativas y Gestión de Servicios Urbanos, Sociedad Anónima» («IGS, Sociedad Anónima») que por el Tribunal Económico Administrativo Central, y en el expediente de R. G. 208-96, seguido a instancia

por el Impuesto de Sociedades, se ha dictado Resolución en sesión del día 9 de septiembre de 1999, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico Administrativo Central, en Sala, en la reclamación económica administrativa interpuesta ante este Tribunal Económico Administrativo Central por don Tomás Valeriano Gómez Sánchez, en nombre y representación de "Iniciativas y Gestión de Servicios Urbanos, Sociedad Anónima" ("IGS, Sociedad Anónima"), con domicilio a efectos de notificaciones en Madrid, calle Orense, número 16, contra la Resolución de la Oficina Nacional de Inspección de suspensión de actuaciones inspectoras, acuerda: 1.º Desestimar la reclamación, y 2.º Confirmar la Resolución impugnada. Lo que se le notifica, indicando que contra el referido fallo podrá la interesada interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.»

Madrid, 23 de diciembre de 1999.—El Vocal de la Sección, Francisco Eiroa Villarnovo.—1.067.

Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Segunda, referente a notificación a «Gestora Valle de Tena, Sociedad Anónima» de fallo dictado por el Tribunal Económico Administrativo Central, en el expediente de R. G. 466-96, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económicas-Administrativas.

Al no haberse podido notificar en el domicilio que consta en las actuaciones según comunica el servicio de Correos, por el presente se notifica a Gestora Valle del Tena que por el Tribunal Económico Administrativo Central, y en el expediente de R. G. 466-96, seguido a instancias por el Impuesto de Sociedades, se ha dictado Resolución en sesión del día 3 de noviembre de 1999, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico Administrativo Central, en Sala, resolviendo el recurso de alzada formulado por la entidad "Gestora Valle del Tena, Sociedad Anónima", contra la Resolución del Tribunal Regional de Aragón, de fecha 10 de octubre de 1995, recaída en el expediente de reclamación número 50/369/93, relativo a liquidación practicada por el Impuesto sobre Sociedades (régimen de declaración consolidada) correspondiente al ejercicio 1998, acuerda: 1.º Desestimar el recurso de alzada formulado; 2.º confirmar la resolución recurrida, y 3.º declarar que, por aplicación de la disposición transitoria primera de la Ley 25/1995, procede reducir las sanciones en su día impuestas, que quedarán fijadas en el 10 por 100 y en el 50 por 100, conforme se ha razonado en la presente Resolución. Lo que se le notifica, indicando que contra el referido fallo podrá la interesada interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.»

Madrid, 23 de diciembre de 1999.—El Vocal de la Sección, Francisco Eiroa Villarnovo.—1.066.

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución de la Autoridad Portuaria de Las Palmas por la que se hace pública la concesión administrativa otorgada a la entidad «Oldriver, Sociedad Limitada» para ocupar una parcela de 1.000 metros cuadrados, con destino a nave para almacenamiento y distribución de bidones conteniendo aceite de pescado, reparaciones de redes y suministro de pertrechos. Expediente: 15-C-586.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, en uso de las facultades

conferidas por el artículo 40.3.ª de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, ha otorgado, con fecha 2 de julio de 1999, una concesión administrativa a la entidad «Oldriver, Sociedad Limitada», cuyas características son las siguientes:

Provincia: Las Palmas.

Puerto: Las Palmas.

Plazo: Quince años.

Canon de superficie: 891 pesetas/metro cuadrado/año.

Destino: Almacenamiento y distribución de bidones conteniendo aceite de pescado, reparaciones de redes y suministro de pertrechos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Las Palmas de Gran Canaria, 27 de diciembre de 1999.—El Presidente, Luis Hernández Pérez.—1.479.

Resolución de la Autoridad Portuaria de Sevilla referente a subasta de material de la Autoridad Portuaria de Sevilla.

La Autoridad Portuaria de Sevilla celebrará subasta para la enajenación de material el día 22 de febrero de 2000, a las diez (10) horas en su salón de actos, en avenida de Molini, 6, de Sevilla. La subasta será por puja a la llana, siendo la fianza del 20 por 100 del valor de tasación del lote.

Las normas para la celebración de la subasta y el lote que se subasta estarán expuestos en el tablón de anuncios de la Autoridad Portuaria de Sevilla en la avenida de Molini, 6, pudiéndose también ser consultadas, en días y horas hábiles, en la Secretaría General, en la misma dirección.

El lote se podrá examinar durante los quince días hábiles anteriores a la celebración de la subasta, en el muelle de Tablada. El lote se clasifica como en desguace sólo aprovechable para piezas.

Relación resumida del lote y su tipo mínimo para la subasta.

Lote único: Cuatro grúas de pórtico «Grasset» y una grúa «Macosa», todas de 6 toneladas, 500.000 pesetas.

Sevilla, 10 de enero de 2000.—Manuel A. Fernández González.—1.595.

Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón sobre información pública del estudio informativo de la autovía Lleida-Huesca.

Nota-anuncio

Con fecha 5 de noviembre de 1999, por Resolución de la Dirección General de Carreteras, se aprobó el estudio informativo clave EI-1-E-108, «Autovía Lleida-Huesca». Carretera N-240, de Tarragona a San Sebastián y Bilbao». Provincias de Lleida y Huesca, del cual forma parte integrante el estudio de impacto ambiental, y, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 y 10 de la Ley 25/1988, de 28 de julio, de Carreteras, y artículos concordantes del Reglamento para su aplicación, se somete a información pública el estudio informativo y el estudio de impacto ambiental reseñado anteriormente, por un periodo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la correspondiente nota-anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar que dicha información lo es también a los efectos establecidos en el Real Decreto 1302/1986 y su Reglamento sobre Evaluación de Impacto Ambiental.

Dichos estudios estarán expuestos al público en días y horas hábiles de oficina, en la Demarcación de Carreteras de Aragón (Coso, número 25, 4.ª planta, Zaragoza), en la Unidad de Carreteras de Huesca (General Lasheras, número 6, Huesca), en la Unidad de Carreteras de Lleida (plaza de San Juan, sin número) y en todos y cada uno de los Ayuntamientos afectados.

Durante el expresado plazo podrán dirigirse las alegaciones y observaciones que se consideren oportunas a la Demarcación de Carreteras del Estado

de Aragón (Coso, número 25, 4.ª planta, 50071 Zaragoza), advirtiéndose que no serán tomadas en cuenta aquellas que no versen sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado. La nueva calzada tendrá limitación total de acceso a las propiedades colindantes.

Zaragoza, 27 de diciembre de 1999.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Mariano Ferrando Claver.—1.566.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de la Dirección General de Trabajo, Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa, referente al anuncio del depósito del acta de constitución del sindicato Asociación Sindical de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos Funcionarios de las Administraciones Públicas (expediente número 7.607).

Al estimarse que concurren los requisitos subjetivos, objetivos y causales establecidos por la Ley Orgánica 11/1985, de Libertad Sindical, de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 189, de agosto), ha sido admitido el depósito de la certificación del acta de constitución de la Asociación Sindical de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos Funcionarios de las Administraciones Públicas, celebrada el día 15 de julio de 1999.

La certificación de acta fue presentada por don Juan Novoa Izquierdo, mediante escrito de solicitud número 122597490-15823 de entrada, el día 13 de diciembre y aparece firmada por el referido señor Novoa, acompañando el acta de constitución firmada por todos los promotores debidamente identificados, en la que se determina el nombramiento de una Comisión gestora, presidida por don Enrique Disidier Vila, con don Carlos Fernández-Vivancos Romero, como Vicepresidente, y don Antonio Moyano Romero, como Secretario.

Por lo que, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada, se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General.

Cualquier interesado puede examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en esta Dirección General (calle Pio Baroja, número 6, despacho 211, Madrid), y formular su impugnación ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, a tenor de lo establecido por el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 86, de 2 de abril).

Madrid, 22 de diciembre de 1999.—La Directora general, P. D. (Orden de 12 de marzo de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 14), la Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—1.173.

Resolución de la Dirección General de Trabajo, Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa, referente al anuncio del depósito del acta de constitución de la organización patronal Asociación de Empresas Gestoras de Cooperativas (expediente número 7.665).

Al estimarse que concurren los requisitos subjetivos, objetivos y causales de la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del Derecho de Asociación Patronal («Boletín Oficial del Estado» número 80, del 4), ha sido admitido el depósito de la certificación del acta de la Asamblea constituyente, celebrada el 15 de diciembre de 1999, en la que se designó Presidente a don Santos Muñoz García y Secretario a don Juan Carlos Andreu Pinillos, y a la que asistieron todos los promotores, procedien-